| | | |
|---|---|---|
| CONTRATISTA: | | CARLOS ALBERTO GONZALEZ TAMAYO |
| NIT. Y/O CC | | 10.111.546 |
| VALOR CONTRATO PRINCIPAL: | | ($ 17.200.000) |
| VALOR ADICION No.01: | | ($ 6.450.000) |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL | : | 2.3.2.02.8.3 |
| CDP Y FECHA: | | No. 160 de 21 de septiembre de 2023 |
| PRORROGA No.01: | | Tres (03) meses. |

Entre los suscritos a saber **OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.772.644**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA** S.A. ESP, identificada con el NIT. **No. 900.259.215-4**, según Decreto de Nombramiento No. 0892 del 07 de octubre de 2020 y Acta de Posesión No. 364 de octubre 14 de 2020, entidad constituida mediante Escritura Pública No. 6856 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira, de fecha 19 de noviembre de 2008, autorizado para contratar según lo establecido para ello en los estatutos de la sociedad, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y **CARLOS ALBERTO GONZALEZ TAMAYO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.111.546**, quien obra en su propio nombre y representación, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar **ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-EAAR-07-2023,** cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA SA ESP EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA**. **1.** Que el contrato tuvo como acta de inicio el día **01 de febrero de 2023,** Y la fecha de terminación es **30 de septiembre de 2023**, por lo tanto, se encuentra **3.**Así mismo, en el marco de los Contratos Interadministrativos que para tal fin se suscriben con el Departamento de Risaralda, se hace necesario el cumplimiento de productos y actividades relacionadas con el aseguramiento en la prestación de los servicios y el fortalecimiento empresarial que incluyen: seguimiento de los aspectos asociados con el índice de agua no contabilizada y control de pérdidas, el apoyo a los prestadores urbanos y/o rurales en lo concerniente a la identificación del déficit de macro y micro medición, la socialización de aspectos normativos asociados al reporte de calidad de agua, entre otras tendientes a fortalecer a los prestadores; Actividades que se encuentran incluidas en las metas del Plan Estratégico de Inversiones por toda la vigencia 2023.**4.**En consecuencia, de lo expuesto y a fin de satisfacer la necesidad que presenta la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., se requiere dar continuidad a la contratación de un técnico de apoyo a la gestión de la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la entidad para "Prestar los Servicios técnicos de apoyo a la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., en el proceso de fortalecimiento empresarial a prestadores de servicios públicos en el departamento de Risaralda".**5.**Es importante aclarar que, en la planeación de la Entidad, esta necesidad se encuentra contemplada para toda la vigencia del año 2023 de conformidad a lo contenido en el Plan Anual de Adquisiciones.**6.**Por las anteriores consideraciones es necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicios **CPS-EAAR-07-2023** en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.450.000).**6.** Adicionalmente, es necesario solicitar prorroga en tres (3) meses más al plazo pactado inicialmente, puesto que el

plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual debido a la anterior justificación; la nueva fecha de terminación luego de la prórroga No. 1 será el día 30 de diciembre de 2023. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO**: **ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.450.000) PARAGRAFO.** El valor total del contrato más la adición suman **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$ $23.650.000) **SEGUNDO:** La presente adición se pagará de la forma prevista en el contrato principal. **TERCERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-EAAR-07-2023,** en tres (03) meses. contados a partir del **1 de octubre de 2023**. Las partes dejan claro que la presente adición y prorroga no da lugar a posteriores reclamaciones por este concepto, toda vez que son de mutuo acuerdo. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. CDP No 160 de 21 de septiembre de 2023**, **RUBRO 2.3.2.02.8.3**- que se afecta en ($6.450.000) **QUINTA.El CONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las estampillas sobre el valor del contrato **y las demás autorizadas por la Ley**. **NOTA:** El anterior numeral aplica cuando se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural que cumpla con actividades relacionadas con las funciones de la entidad. **SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas cuando aplique **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición no sufren variación